

ORDENANZA N° 4.257

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Determínese que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de las áreas que corresponda, proceda a la repavimentación de la calle España entre calles Monseñor E Angelelli y 1° de Marzo.-

ARTICULO 2°.- Determínese que los equipos técnicos del Municipio confeccionen el proyecto para la ejecución de la obra.-

ARTICULO 3°.- Que los gastos que demanden el cumplimiento del Artículo 1° se imputarán a la partida presupuestaria pertinente.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de Junio del año dos mil siete. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista Peronismo Riojano (Concejál Jorge Eligio OLIVA).-

f.d.p